BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 19 de marzo de 2007 | NÚM. 27

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Informe sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra del ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Informe sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra del ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 2005, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del referido informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra del ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 3).

II. Objetivo (Pág. 6).

III. Alcance del trabajo y limitaciones (Pág. 7).

III.1. Alcance del trabajo (Pág. 7).

III.2. Limitaciones (Pág. 7).

IV. Opinión (Pág. 7).

IV.1. Sobre las Cuentas Generales (Pág. 8).

IV.2. Cumplimiento del principio de legalidad (Pág. 9).

IV.3. Situación financiera a 31 de diciembre de 2005 (Pág. 9).

IV.4 Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara de Comptos en informes anteriores (Pág. 10).

IV.5 Sobre el grado de eficacia, eficiencia y economía (Pág. 10).

V. Resumen de los estados financieros integrantes de las cuentas generales de 2005 (Pág. 11).

V.1. Liquidación del presupuesto de 2005 (Pág. 11).

V.2. Balance de situación a 31 de diciembre de 2005 (en euros) (Pág. 12).

V.3. Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2005 (en euros) (Pág. 14).

VI. Convenio económico (Pág. 16).

VII. Sector público empresarial (Pág. 16).

VIII. Análisis de los gastos fiscales (Pág. 17).

IX. Análisis de la contratación de personal temporal del SNS-O (Pág. 19).

X. Análisis de los programas presupuestarios (Pág. 21).

X.1. Con respecto a los programas presupuestarios (Pág. 21).

X.2. Con respecto a las memorias de los programas (Pág. 21).

X.3. Con respecto a los presupuestos y memorias de programas (Pág. 22).

XI. Recomendaciones generales (Pág. 22).

XI.1. Presupuestos y Cuentas Generales (Pág. 22).

XI.2. Gestión contable (Pág. 23).

XI.3. Intervención-Control interno (Pág. 23).

XI.4. Personal (Pág. 23).

XI.5. Contratación (Pág. 23).

XI.6. Inmovilizado (Pág. 23).

XI.7. Ingresos y deudores tributarios (Pág. 24).

XI.8. Tesorería (Pág. 24).

XI.9. Empresas públicas (Pág. 24).

Anexo. Otros organismos de la Administración de la Comunidad Foral (Pág. 25).

Observaciones que presenta el Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda (Pág. 26).

Contestación de la Cámara de Comptos de Navarra a las observaciones presentadas (Pág. 28).

Cuentas Generales de Navarra de 2005.

• Acuerdo de aprobación del proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2005.

• Acuerdo de Modificación de las Cuentas Generales, de 30 de octubre de 2006

• Memoria que presenta el Gobierno de Navarra.

(Nota: Las Cuentas Generales de Navarra se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web: www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

Por acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 4 de septiembre de 2006, modificado por otro posterior de 30 de octubre del mismo año, se aprobó el proyecto de la Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2005. Como se recoge en la Memoria, dichas cuentas, según lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Foral 8/1988, están integradas por:

«• Las cuentas del Parlamento de Navarra y de la Cámara de Comptos. Se incorporan las Cuentas del Defensor del Pueblo, creado con posterioridad a la aprobación de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra.

• Las cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos (9).

• Las cuentas de las sociedades públicas (30), a que se refiere el artículo 5º de la Ley Foral 8/1988.

• La cuentas de los organismos de derecho público para los que existe presupuesto aparte: Consorcio de Bomberos, Consejo de Navarra y Consejo Audiovisual.

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos contienen los datos consolidados del balance general de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y la memoria referente a la información patrimonial, financiera y de ejecución presupuestaria de aquellos.

Las Cuentas Anuales de las sociedades públicas se presentan con los correspondientes informes de auditorías independientes realizadas a las mismas, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra ...

...En aras de la claridad y de una mínima homogeneidad, se presentan, diferenciadas de lo que constituyen las obligaciones legales del Gobierno en cuanto a la rendición de cuentas, las cuentas de otras entidades dependientes del Gobierno de Navarra (fundaciones).

Por último, se incluyen también las cuentas de instituciones de derecho público no dependientes de la Administración de la Comunidad Foral, sobre las que la Ley Foral de Hacienda Pública no establece nada en cuanto a su inclusión o no en las Cuentas Generales; pero entendiendo que el espíritu de su normativa reguladora las asimila en su funcionamiento a la Administración de la Comunidad Foral, se ha optado por incluirlas.»

En definitiva, el documento de Cuentas Generales de Navarra para 2005 se compone de las entidades previstas en la Ley Foral de Hacienda y se completa con otras entidades públicas no previstas en la citada ley, pero que forman parte del sector público de la Comunidad Foral.

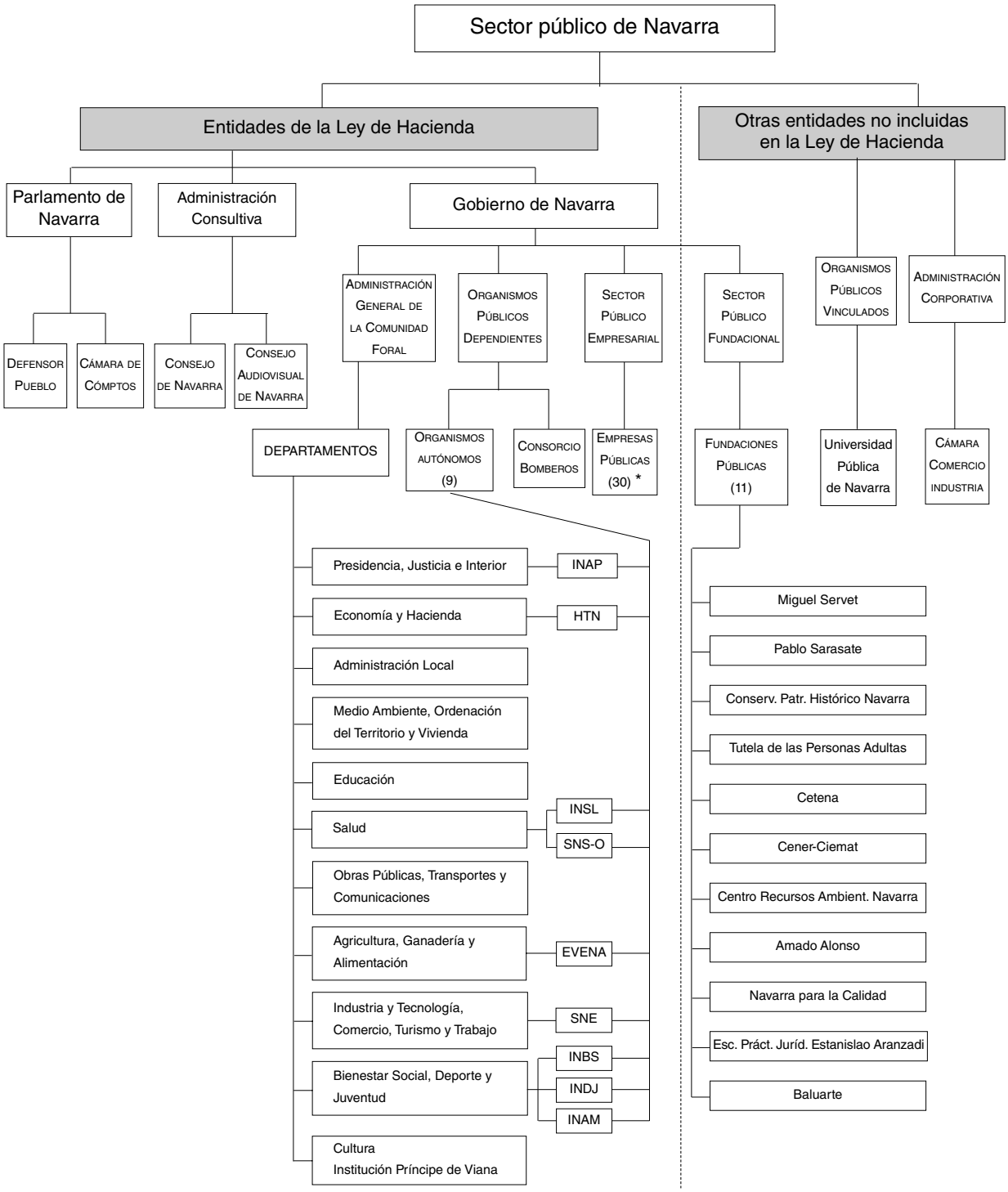

* Las empresas públicas se muestran en la página siguiente

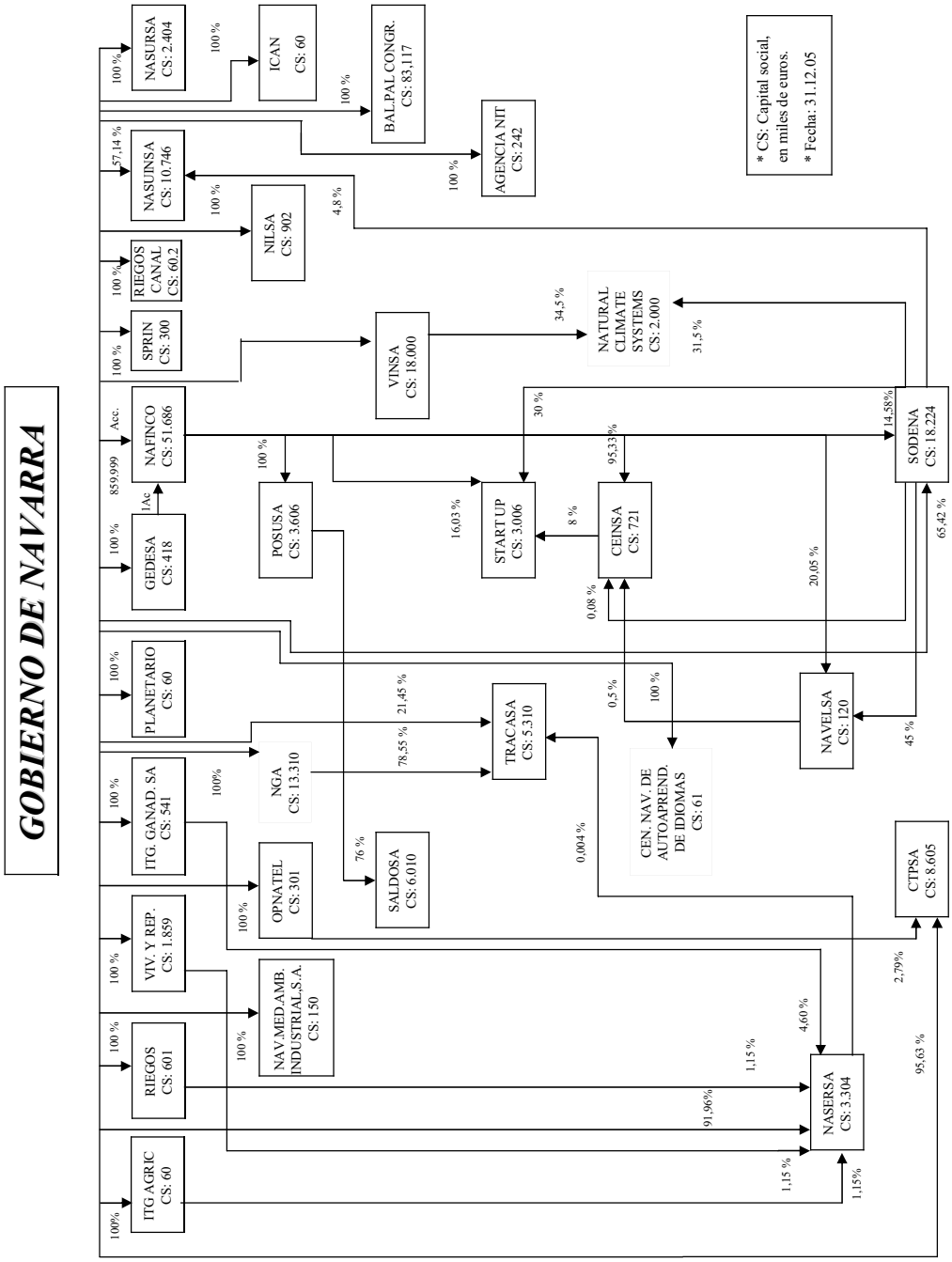
GOBIERNO DE NAVARRA
NASURSA CS: 2.404
ICAN CS: 60
BAL.PAL CONGR. CS: 83,117
AGENCIA NIT CS: 242
NASUINSA CS: 10.746
NILSA CS: 902
RIEGOS CANAL CS: 60.2
SPRIN CS: 300
VINSA CS: 18.000
NATURAL CLIMATE SYSTEMS CS: 2.000
NAFINCO CS: 51.686
SODENA CS: 18.224
POSUSA CS: 3.606
STARTUP CS: 3.006
CEINSA CS: 721
GEDESA CS: 418
PLANETARIO CS: 60
TRACASA CS: 5.310
NAVELSA CS: 120
NGA CS: 13.310
ITG. GANAD. SA CS: 541
CEN. NAV. DE AUTOAPREND. DE IDIOMAS CS: 61
SALDOSA CS: 6.010
OPNATEL CS: 301
CTPSA CS: 8.605
VIV. Y REP. CS: 1.859
NAV.MED.AMB. INDUSTRIAL,S.A. CS: 150
RIEGOS CS: 601
NASERSA CS: 3.304
ITG AGRIC CS: 60
* CS: Capital social, en miles de euros.
* Fecha: 31.12.05
100 %
57,14 %
4,8 %
34,5 %
31,5 %
Acc.
859.999
1Ae
30 %
14,58%
95,33 %
16,03 %
8 %
0,08 %
20,05 %
65,42 %
21,45 %
78,55 %
0,5 %
45 %
100%
76 %
0,004 %
2,79%
4,60 %
1,15 %
91,96%
95,63 %
1,15%

Además de estas entidades existen otros organismos (consejos, juntas, etc.) con diferente nivel de competencias, funciones y volumen presupuestario que se presentan en el anexo del informe.

En este ejercicio se ha producido un cambio en la presentación de las Cuentas Generales que pretende un más fácil acceso a la información y mayor comodidad en su manejo, para lo que se presentan en un doble formato:

• Una publicación en papel, que contiene y resume los apartados más significativos de la información de las cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos. Se incluye también un documento resumen de las cuentas de las sociedades públicas

• Un soporte digital, donde se incluyen de forma extensa las cuentas de las entidades y sociedades públicas, junto con sus informes de auditorías. Se incluye en este soporte también las memorias de los programas presupuestarios, así como las cuentas del resto de entidades mencionadas en el apartado inicial que, aun no constituyendo estrictamente el objeto de las Cuentas Generales, se ha considerado de interés su inclusión (esta información está disponible en la dirección http://centdes04/prm/CuentasGenerales/home.htm).

En el transcurso de nuestro trabajo, la Cámara de Comptos comprobó que el Gobierno de Navarra no había registrado en su balance el importe de una ampliación de capital en la empresa pública Tracasa por un importe de 1.138.858 euros, realizada mediante aportación en especie.

Al transmitir al Gobierno de Navarra esta situación y comprobarse el error, el Gobierno ha procedido a subsanar los estados financieros correspondientes a 2005 bajo revisión, para lo que, con fecha 30 de octubre de 2006, adoptó un acuerdo en este sentido.

Teniendo en cuenta lo anterior, el informe se estructura de la siguiente manera:

• Tres epígrafes dedicados a la introducción, objetivo, y alcance y limitaciones.

• Dos epígrafes con la opinión y los estados financieros (liquidación presupuestaria, balance de situación y cuenta de resultados).

• Cinco con unos breves comentarios sobre el Convenio Económico, el sector público empresarial, un análisis sobre los gastos fiscales, un estudio de la contratación en el SNS-O y un análisis de los programas presupuestarios.

• El undécimo epígrafe recoge las recomendaciones que se derivan del trabajo realizado.

• Además se incluye un anexo con la relación de otros organismos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

• Se añade, asimismo, la Memoria elaborada por el Gobierno de Navarra.

El trabajo de campo lo ha efectuado, entre los meses de mayo a octubre de 2006, un equipo integrado por un auditor y seis técnicos de auditoría, contando con la participación temporal de un estudiante universitario en prácticas, además de la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos de Navarra.

Queremos agradecer al personal del Gobierno de Navarra su colaboración para la realización de nuestro trabajo, especialmente al del Departamento de Economía y Hacienda.

II. OBJETIVO

De conformidad con la normativa vigente y en cumplimiento de los acuerdos de la Mesa del Parlamento de fechas 18 de septiembre y 13 de noviembre de 2006, se ha procedido a fiscalizar las Cuentas Generales de Navarra de 2005 con el fin de emitir una opinión acerca de:

• Si las cuentas generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 2005 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación presupuestaria y de los resultados obtenidos en dicho ejercicio, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y que guardan uniformidad respecto al ejercicio anterior.

• El sometimiento de la actividad económico-financiera de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos al principio de legalidad.

• La situación financiera de la Hacienda Foral a 31 de diciembre de 2005.

• El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en anteriores informes de fiscalización sobre las cuentas generales de Navarra.

Esta opinión se completa con una conclusión relativa al grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la gestión de los recursos públicos afectados a funciones desarrolladas por el Gobierno de Navarra.

III. ALCANCE DEL TRABAJO Y LIMITACIONES

III.1. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de nuestro trabajo se ha centrado, fundamentalmente, en el análisis y censura de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos de 2005, del balance de situación a 31 de diciembre de 2005, de la cuenta de resultados económico-patrimonial de 2005 y la revisión de los comentarios y coherencia interna de los datos aportados en la memoria, todos ellos referidos al Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos.

Respecto a las demás entidades integrantes de la cuenta general, señalamos:

• Todas las instituciones parlamentarias, el Consejo de Navarra y el Consejo Audiovisual han sido revisadas por esta Cámara, incorporándose los resultados de estos trabajos en el presente informe.

• Todas las empresas públicas presentan auditoría efectuada por profesionales externos. En este ámbito, nuestra actuación se ha centrado en la revisión del informe correspondiente, extrayendo la opinión y las principales conclusiones del mismo y contrastándolas con lo reflejado en la memoria.

En cuanto a la metodología, se han aplicado los "principios y normas de auditoría del sector público" aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España.

En la revisión de los estados financieros y presupuestarios se han aplicado, de acuerdo con las circunstancias, las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos; dentro de estos procedimientos, se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

Se han tenido en cuenta, además, los siguientes informes de fiscalización específicos elaborados por esta Cámara de Comptos de Navarra:

• Túneles de Ezcaba.

• Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud (ejercicios de 2002 a 2005). Especial referencia a la prestación de servicios a personas dependientes.

Igualmente se han utilizado diversos informes realizados por el Servicio de Intervención General y las memorias de la Junta de Contratación Administrativa y del Departamento de Obras Públicas.

En el ámbito operativo, y ante las limitaciones existentes –ver apartado III.2.– nuestro trabajo se ha centrado en una revisión global de la presupuestación por programas aplicada en el Gobierno y su contraste con la información aportada en la memoria.

III.2. LIMITACIONES

Nuestro trabajo se ha visto afectado por la siguiente limitación:

No hemos podido emitir una conclusión sobre el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado por el Gobierno de Navarra en la gestión de los recursos públicos de 2005, debido a la definición y calidad de los objetivos e indicadores, seguimiento del grado de ejecución de los mismos y análisis de sus desviaciones, así como a la ausencia de una presentación uniforme, en los distintos programas presupuestarios, sobre información a presentar. Igualmente, la inexistencia de un sistema de contabilidad de costes no permite determinar el coste de prestación de los servicios públicos esenciales.

No obstante, en el epígrafe décimo se presenta un análisis sobre los programas presupuestarios.

IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado las cuentas generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 2005, cuya preparación y contenido son responsabilidad del Gobierno de Navarra y que se recogen, de forma resumida, en el epígrafe V del presente informe.

En este ejercicio se han modificado los criterios contables relacionados con el registro de los gastos fiscales y del IVA.

Así, hemos de indicar:

• En los presupuestos generales de Navarra para 2005 se han incluido como partidas de gasto e ingreso, por primera vez, determinadas desgravaciones fiscales, tal y como recogía el artículo 35 de la Ley Foral de Presupuestos para ese año. Ello ha supuesto que el importe total de la ejecución presupuestaria, tanto de gastos como de ingresos, se incremente en 221.752.086 euros.

• Se ha sustituido el criterio del devengo utilizado para contabilizar las liquidaciones negativas del IVA por el de caja. Así, hasta ahora se registraban como menor ingreso los importes a devolver o compensar en el ejercicio en que se devengaban

y, a partir de ahora, se hace cuando efectivamente se devuelvan o compensen.

El efecto de este cambio ha supuesto una disminución de los saldos acreedores del balance por un importe de 325.128.142 euros, que se irán imputando en los próximos ejercicios. Esta modificación de los saldos del balance afecta, lógicamente, a la cuenta de resultados.

Este último cambio de criterio se produce para adecuar el aplicado en Navarra al de otras administraciones tributarias del Estado.

Como resultado de nuestra actuación se desprende la siguiente opinión:

IV.1. SOBRE LAS CUENTAS GENERALES

IV.1.1. Ejecución del presupuesto

Los gastos e ingresos registrados en la liquidación del presupuesto de 2005 reflejan razonablemente la actividad desarrollada por el Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos en dicho ejercicio con la siguiente salvedad:

• Las cuentas de 2005 incluyen gastos de 2004 que quedaron pendientes y han pasado al ejercicio de 2005, y en el ejercicio de 2006 se han contabilizado gastos del 2005 que se citan a continuación.

a) Por importe de 10,8 millones de euros, correspondientes a partidas no ampliables, referidas básicamente a material sanitario y productos de laboratorio.

b) Por importe de 1,3 millones de euros, de partidas ampliables (fármacos y transplantes).

El Gobierno de Navarra, aplicando criterios contables presupuestarios consistentes con ejercicios anteriores, refleja una amortización neta de deuda de 32.784 euros, resultante de una emisión de 138.200.000 euros y una amortización de 138.232.784 euros.

IV.1.2. Balance de situación

El balance de situación consolidado del Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos refleja la situación patrimonial de la Hacienda Foral a 31 de diciembre de 2005, con las siguientes salvedades:

• Inmovilizado. Los saldos de inmovilizado no reflejan adecuadamente los bienes propiedad del Gobierno de Navarra debido a que:

a) No contienen la totalidad de bienes de esa naturaleza ni se ha procedido a una revisión, y en su caso depuración, de sus saldos históricos.

b) No existe conciliación entre el inventario y los datos contables.

• Ingresos y deudores tributarios. Está pendiente de completarse el proceso de conciliación de los derechos registrados en el ejercicio por la Hacienda Tributaria y los devengados en la contabilidad auxiliar.

• Contingencias. No se registran las contingencias derivadas de las obligaciones actuariales generadas por los sistemas de pensiones del personal funcionario del Gobierno de Navarra.

Existe una incertidumbre derivada del efecto del mayor o menor importe de la aportación a las cargas generales que pueda resultar de la actualización de las bases del Convenio Económico para el quinquenio 2005-2009, todavía no acordado, entre las administraciones central y foral.

IV.1.3. Cuenta de resultados

El saldo de la cuenta, ahorro o beneficio de 497 millones de euros, refleja el resultado de esta naturaleza obtenido por el Gobierno de Navarra en 2005

Estos 497 millones recogen los beneficios (325 millones de euros) derivados del cambio de criterio en la contabilización del IVA.

IV.1.4. Memoria

La Memoria del ejercicio de 2005 contiene la información suficiente para una interpretación y comprensión general de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al citado ejercicio.

Al analizar la memoria se debe tener en consideración que:

• En la información sobre la contratación, se ha producido un error al introducir los datos de un contrato de asistencia y sustituir el importe en pesetas (104 millones) por euros. Igualmente, se observa que en contratos con múltiples adjudicatarios se registra el importe total en todos los casos. Por lo tanto, todos los datos de contratación mantienen estos errores.

• Teniendo presentes los cambios de criterio contable producidos en este ejercicio anteriormente comentados, para facilitar la comparación, principalmente, de la situación financiera, se presentan también los datos homogeneizados con anteriores ejercicios. Esto es, descontando el efecto de los gastos fiscales, incluidos por primera vez en el presupuesto de 2005.

IV.2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

De acuerdo con el trabajo realizado, la actividad del Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos se ejecuta, con carácter general, según el principio de legalidad.

IV.3. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Con un presupuesto inicial de 3.154 millones de euros, incluidos los gastos fiscales, y un consolidado de 3.428 millones de euros, el Gobierno de Navarra ha ejecutado gastos por 3.310 millones de euros, 96,57 por ciento, e ingresos por 3.384 millones, 98,72 por ciento.

Respecto al ejercicio de 2004, el porcentaje de ejecución de los gastos se ha incrementado en un 18 por ciento (10 por ciento si consideramos los gastos fiscales), mientras que los ingresos lo han hecho en un 24 (16 por ciento si consideramos los gastos fiscales).

Este mayor crecimiento de los ingresos ha supuesto un cambio en el resultado presupuestario que pasa de 84 millones de euros de déficit en 2004 a 74 de superávit en 2005.

Atendiendo a su naturaleza económica, cada cien euros de gasto e ingreso se distribuyen de la siguiente manera:

Gasto	2004	2005	Ingreso	2004	2005
Transferencias	53	55	Impuestos indirectos	50	46
Personal	28	26	Impuestos directos	42	46
Bienes corrientes	9	9	Transferencias	3	3
Inversiones	7	7	Tasas y precios públicos	3	2
Otros	3	3	Otros	2	3
Total	100	100	Total	100	100

De acuerdo con la función a que se aplican los gastos del gobierno cada cien euros gastados se distribuyen de la siguiente forma:

Cuadro informe	2005
Sanidad	21
Cargas generales del Estado	16
Educación	14
Protección social	9
Infraestructuras	7
Otras	33
Total	100

Como se desprende de estos datos más de la mitad del gasto se dedica a sanidad, educación y la aportación a las cargas del Estado.

Al resultado presupuestario del Gobierno de Navarra, 74 millones de euros, calculado para el conjunto de entidades incluidas en el sector Administraciones públicas de Navarra, corresponde, de acuerdo con la normativa del SEC'95, un superávit o capacidad de financiación de 174 millones de euros, según los cálculos efectuados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

El fondo de maniobra, que en los dos ejercicios anteriores era negativo, ha cambiado de signo en el año 2005 y asciende a 248 millones de euros.

La deuda a largo plazo se distribuye de la siguiente manera:

En millones de euros

Deuda	Deuda pública	Resto de Deuda	Total
Administración general	557,5	25,6	583,1
Sector empresarial	--	134,7	134,7
Total			717,8

En la página 87 y siguientes de la memoria se presenta una información desglosada sobre la situación financiera.

IV.4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA CÁMARA DE COMPTOS EN INFORMES ANTERIORES

En noviembre de 2005 el Gobierno de Navarra aprobó el proyecto de Ley Foral de Contratos públicos, que fue definitivamente aprobado por el Parlamento de Navarra en junio de 2006, con lo que la normativa foral de contratos se ha actualizado y adaptado a las directrices europeas.

Se ha realizado un considerable cambio en la presentación de la memoria de las cuentas generales y se han corregido diversos aspectos.

No obstante, siguen vigentes las recomendaciones que con carácter prioritario está reclamando esta Cámara de Comptos, relativas al inmovilizado-inventario, deudores, contingencias, así como las relativas a la normativa contable del Gobierno de Navarra y la conveniencia de efectuar la actualización del sistema de contabilidad auxiliar de terceros.

En materia de presupuestación por programas y análisis de eficacia, eficiencia y economía es necesario efectuar un análisis riguroso sobre la adecuación de la actual metodología de formación y liquidación del presupuesto a las necesidades del proceso de toma de decisiones, en definitiva de la gestión.

IV.5. SOBRE EL GRADO DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

La limitación expresada en el epígrafe III.2 nos impide emitir una conclusión global sobre la eficacia, eficiencia y economía alcanzada con carácter general en la ejecución presupuestaria del ejercicio 2005.

No obstante, en el epígrafe décimo ese presenta un análisis sobre los programas presupuestarios.

V. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTEGRANTES DE LAS CUENTAS GENERALES DE 2005

V.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2005

Liquidación del presupuesto de gastos de 2005, por capítulos económicos

(en euros)

Capítulo económico	Presupuesto inicial	Variaciones	Consolidado	Realizado	% s/total realizado	% realizado/ consolidado
Gastos de personal	848.621.175	20.094.611	868.715.786	856.994.871	26	99
Gastos corrientes en bienes	268.898.988	19.519.784	288.418.772	281.746.500	8	98
Gastos financieros	47.646.380	-172.098	47.474.282	46.712.607	1	98
Transferencias corrientes	1.239.264.347	91.573.665	1.330.828.012	1.315.708.385	40	99
Inversiones reales	228.013.574	21.839.164	249.852.738	224.828.288	7	90
Transferencias de capital	499.714.505	55.732.896	555.447.401	498.488.419	15	90
Activos financieros	22.055.824	64.971.234	87.207.058	85.860.306	3	98
Pasivos financieros	7.000	30.783	37.783	32.783	–	87
Total	3.154.221.793	273.590.039	3.427.981.832	3.310.372.159	100	97

Liquidación del presupuesto de ingresos de 2005, por capítulos económicos

(en euros)

Capítulo económico	Presupuesto inicial	Variaciones	Consolidado	Realizado	% s/total realizado	% realizado/ consolidado
Impuestos directos	1.482.135.006	75.133.449	1.557.268.455	1.539.981.684	46	99
Impuestos indirectos	1.422.516.000	146.418.703	1.568.934.703	1.562.358.543	46	100
Tasas, precios públicos y otros	61.442.541	13.647.623	75.090.164	73.356.587	2	98
Transferencias corrientes	38.320.011	11.797.372	50.117.383	44.104.171	1	88
Ingresos patrimoniales	79.265.665	1.093.126	80.358.791	78.906.779	2	98
Enajenación inversiones reales	16.355.420	7.384.684	23.740.104	15.141.009	1	64
Transferencias de capital	29.251.869	17.856.344	47.108.213	44.603.123	1	95
Activos financieros	24.935.281	258.739	25.194.020	25.543.346	1	101
Total	3.154.221.793	273.590.040	3.427.811.833	3.383.995.242	100	99

V.2. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (en euros)

ACTIVO	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
A) INMOVILIZADO	1.711.872.081,29	1.591.717.114,33
III. Inmovilizaciones materiales	1.330.583.403,31	1.257.164.767,12
1. Terrenos y construcciones	865.255.137,27	811.171.459,91
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	46.174.354,03	43.405.666,86
3. Utillaje y mobiliario	232.277.359,11	221.181.992,14
4. Otro inmovilizado	186.876.552,90	181.405.648,21
V. Inversiones financieras permanentes	381.288.677,98	334.552.347,21
1. Cartera de valores a largo plazo	293.686.755,98	265.054.225,42
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	98.754.232,46	76.410.863,26
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	25.699,76	25.699,76
4. (Provisiones)	-11.178.010,22	-6.938.441,23
C) ACTIVO CIRCULANTE	898.023.635,31	631.813.053,01
I. Existencias	8.884.377,07	5.706.637,76
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	8.884.377,07	5.706.637,76
II. Deudores	158.102.279,86	163.628.610,20
1. Deudores presupuestarios	295.468.747,22	298.048.971,84
2. Deudores no presupuestarios	87.958,47	208.912,90
3. Deudores por admón. de recursos por cuenta de otros EEPP	1.403.233,73	576.020,30
5. Otros deudores	1.139.132,32	15.347.234,34
6 (Provisiones)	-139.996.791,88	-150.552.529,18
III. Inversiones financieras temporales	729.897.679,18	461.969.424,77
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	729.894.360,84	461.965.265,01
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	3.318,34	4.159,76
IV. Tesorería	1.139.299,20	508.380,28
Total general (A+C)	2.609.895.716,60	2.223.530.167,34

PASIVO	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
A) FONDOS PROPIOS	1.376.840.326,17	879.691.782,32
I. Patrimonio	933.377.053,24	873.627.856,62
1. Patrimonio	933.377.053,24	873.627.856,62
III. Resultados de ejercicios anteriores	-53.685.322,01	34.165.096,79
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	-53.685.322,01	34.165.096,79
IV. Resultados del ejercicio	497.148.594,94	-28.101.170,90
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	583.052.622,01	528.772.800,87
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	557.503.631,32	503.174.871,04
1. Obligaciones y bonos	557.503.631,32	503.174.871,04
II. Otras deudas a largo plazo	25.548.930,20	25.597.869,34
2. Otras deudas	24.838.593,86	24.850.443,97
4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	710.336,34	747.425,37
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	60,49	60,49
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	650.002.768,42	815.065.584,15
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	83.871.239,17	138.232.783,46
1. Obligaciones y bonos a corto plazo	83.871.239,17	138.232.783,46
III. Acreedores	566.131.529,25	676.832.800,69
1. Acreedores presupuestarios	549.221.306,88	668.065.646,83
3. Acreedores por admón. de recursos por cuenta de otros EEPP	7.013.695,69	3.393.602,48
4. Administraciones públicas	3.076.453,87	2.020.129,35
5. Otros acreedores	4.490.286,85	2.099.952,06
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.329.785,96	1.253.469,97
Total general (A+C+D)	2.609.895.716,60	2.223.530.167,34

V.3. CUENTA DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (en euros)

DEBE	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
A) GASTOS		
2. Aprovisionamientos	147.325.109,45	118.297.926,56
b) Consumos del ejercicio	142.747.289,90	114.498.761,90
c) Otros gastos externos	4.577.819,55	3.799.164,66
3. Otros gastos de gestión ordinaria	1.041.473.963,65	971.286.927,26
a) Gastos de personal.		
a.1) Sueldos y salarios	694.139.637,35	653.765.406,27
a.2) Cargas sociales	123.749.598,91	112.734.209,31
b) Prestaciones sociales	42.625.337,92	39.886.853,92
d) Variación de provisiones de tráfico		
d.1) Variación provisiones y pérdidas de ctos. incobrables	-10.554.879,23	-15.846.702,77
e) Otros gastos de gestión		
e.1) Servicios exteriores	139.470.126,64	127.757.604,51
e.2) Tributos	10.144,72	39.198,35
f) Gastos financieros y asimilables		
f.1) Por deudas	46.712.606,56	47.938.172,95
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	5.321.390,78	5.012.184,72
4. Transferencias y subvenciones	1.813.217.504,66	1.479.416.131,37
a) Transferencias corrientes	1.314.729.085,67	1.207.763.893,38
c) Transferencias de capital	498.488.418,99	271.652.237,99
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	199.477.016,15	162.698.257,19
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,00	870.002,87
c) Gastos extraordinarios	142.924.146,51	123.173.350,10
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	56.552.869,64	38.654.904,22
Saldo acreedor (ahorro)	497.148.594,93	
Total DEBE	3.698.642.188,84	2.731.699.242,38

HABER	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria	3.124.723.320,42	2.542.186.925,86
a) Ingresos tributarios		
a.1) Impuesto sobre la renta de las personas físicas	999.291.557,53	750.148.083,53
a.2) Impuesto sobre sociedades	472.569.336,38	337.084.487,12
a.3) Impuesto sobre sucesiones y donaciones	24.368.165,92	22.681.435,92
a.4) Impuesto sobre el patrimonio	43.742.740,23	42.273.759,82
a.9) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A. J. D.	132.632.952,77	110.058.074,83
a.10) Impuesto sobre el valor añadido	991.069.261,13	828.942.136,08
a.11) Impuestos especiales	438.656.329,48	428.534.466,48
a.14) Gravamen sobre actualización de valores	9.825,59	24.590,64
a.15) Tasas por prestación de servicios	15.877.640,31	16.501.429,24
b) Cotizaciones sociales	4.144.888,50	4.396.022,95
c) Prestaciones de servicios.		
c.1)Precios públicos por prestación de servicios	2.360.622,58	1.542.439,25
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	129.894.573,63	67.708.429,52
a) Reintegros	6.763.936,85	8.931.154,79
b) Ventas y prestaciones de servicios	14.679.111,53	12.746.393,76
c)Otros ingresos de gestión		
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	30.493.544,66	28.677.565,72
d) Ingresos de participaciones en capital	65.418.740,73	7.497.963,13
f) Otros ingresos financieros		
f.1) Otros intereses	12.521.316,19	9.838.319,34
f.2) Beneficios en inversiones financieras	17.923,67	17.032,78
3. Transferencias y subvenciones	88.689.371,17	72.969.134,54
a) Transferencias corrientes	44.142.880,16	32.730.513,72
b) Transferencias de capital	44.546.491,01	40.238.620,82
5. Ganancias e ingresos extraordinarios	355.334.923,62	20.733.581,56
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	6.768.453,99	1.469.724,80
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	23.438.327,53	19.263.856,76
e) Modificación criterio devengo devolución IVA	325.128.142,10	
Saldo deudor (desahorro)		28.101.170,90
Total HABER	3.698.642.188,84	2.731.699.242,38

VI. CONVENIO ECONÓMICO

La aportación de Navarra a las cargas generales del Estado se calcula por quinquenios. Para el año base se establece, por acuerdo de las dos administraciones, el índice de imputación que permite calcular la aportación inicial y para los restantes años del quinquenio se actualiza dicho importe, en función de la recaudación que obtienen ambas administraciones tributarias.

El año 2005 es año base de quinquenio. Sin embargo, no se ha efectuado el acuerdo entre la administración central y la foral para determinar los índices y parámetros a los que debe sujetarse el cálculo de la aportación, por lo que éste tiene carácter de provisional.

A continuación se presentan los datos de los gastos e ingresos derivados del Convenio Económico, comparados con los del ejercicio anterior.

En millones de euros

	2004		2005	
Concepto	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Participación tributos estatales	61		48	
Ajuste IVA	218.479		219.075	
Ajuste hidrocarburos	(34.707)		(38.171)	
Ajuste tabacos	40.966		27.960	
Ajuste alcohol y productos intermedios	(51.673)		(52.982)	
Ajuste cerveza	(1.127)		(1.008)	
Aportación cargas generales		485.087		524.867
Total	171.999	485.087	154.922	524.867

Debe tenerse en cuenta que las cifras del año 2005 son provisionales hasta que se realice la actualización de los índices y parámetros del quinquenio 2005 a 2009.

VII. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

El Gobierno de Navarra participa mayoritariamente en 30 empresas. Respecto al año anterior se han producido dos altas: Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A. (Sprin) y Riegos del Canal de Navarra, S.A.; y una baja: Autopistas de Navarra S.A. por no ser la participación del gobierno mayoritaria.

Estas empresas presentan las siguientes cifras significativas:

	Millones euros
Ingresos	216
Gastos	224
Resultado	-2
Neto patrimonial	474
Endeudamiento l/p	135
Empleados	939
Subvenciones recibidas	20

Como aspectos más destacables respecto al ejercicio anterior, señalamos la disminución del número de empleados, básicamente por la no consideración de Audenasa como empresa pública; y la variación del resultado (en 2004 fue de 253 millones de beneficio) debido a que en 2004 se produjo un beneficio extraordinario por la venta de las acciones de EHN.

De los informes de auditoría correspondientes al ejercicio de 2005 se deduce lo siguiente:

• Veintiuna empresas presentan opinión favorable.

• En siete empresas la opinión es favorable con salvedades.

• En Potasas de Subiza el auditor deniega la opinión.

• Riegos del Canal de Navarra no cuenta con informe de auditoría ya que se constituye en noviembre de 2005 y no ha tenido operaciones en el año.

En las páginas 135 y siguientes de la memoria se presenta una información resumida sobre el sector empresarial y en el soporte digital las auditorías de todas las empresas (esta información está disponible en la dirección http://centdes04/prm/CuentasGenerales/home.htm).

El Gobierno de Navarra participa de manera minoritaria en las empresas: Canal de Navarra, Opposa, MercaIruña, Convención Bureau S.A., Sonagar y Autopistas de Navarra.

VIII. ANÁLISIS DE LOS GASTOS FISCALES

Se pueden definir los gastos fiscales como todas aquellas exenciones y bonificaciones, reducciones y desgravaciones que se desvían de la estructura propia del tributo y constituyen discriminaciones a favor de determinadas rentas o actividades con el fin de conseguir determinados objetivos económicos o sociales.

Es decir, corresponde a los menores ingresos que obtiene la Hacienda sobre los que teóricamente podría obtener y por ello, puede hablarse indistintamente de gastos o beneficios fiscales, según el punto de vista que se adopta.

La normativa vigente obliga a presentar un presupuesto de gastos o beneficios fiscales (PBF) junto con la memoria de los presupuestos.

La Ley de Presupuestos para 2005 modificó la ley de hacienda en los siguientes aspectos:

«Artículo 34. Modificación de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra.

Se modifica el apartado 3 del artículo 38 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que a partir de la entrada en vigor de la presente Ley Foral, tendrá la siguiente redacción:

3. A los efectos de este artículo, se entenderá por importe íntegro(1):

– En las obligaciones reconocidas, el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes.

– En los derechos liquidados, el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que, siendo procedentes, no estén recogidas como beneficio fiscal en el estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos".

Para en el siguiente artículo de la ley de presupuestos regular el funcionamiento de las partidas de beneficios fiscales.

Artículo 35. Partidas presupuestarias destinadas a beneficios fiscales

Las partidas denominadas:

"Gastos fiscales para alquiler de vivienda", "Gastos fiscales por inversión en vivienda habitual", "Gastos fiscales por creación de empleo", "Gastos fiscales por inversión", "Gastos fiscales por inversión en I+D+I", "Gastos fiscales derivados de las deducciones por pensiones de viudedad" y "Gastos fiscales por inversión en bienes de interés cultural", sólo podrán destinarse al uso para el que han sido aprobadas, es decir, para recoger el beneficio fiscal a ellas asociadas. No podrán ser objeto de minoración ni por ajuste presupuestario, para financiar ninguna otra finalidad.»

Estas son las modificaciones legales precisas para contabilizar como partidas de gastos e ingresos presupuestarios determinados gastos fiscales.

El Presupuesto de Beneficios fiscales del año 2005 (PBF) asciende a 1.266.248 miles de euros que representa un 30 por ciento sobre el importe del presupuesto más los gastos fiscales.

Para confeccionar el PBF, el Departamento utiliza los últimos datos disponibles. En este caso, en octubre del año 2004, se pueden utilizar los datos de IRPF del 2003 (campaña cerrada en junio de 2004) y los de Sociedades del año 2002, ya que normalmente este impuesto se procesa más tarde que el de IRPF. Para el cálculo se tienen en cuenta las previsiones de IPC y de PIB, índices con los que se actualizan los datos.

Hasta la fecha y al igual que en otras administraciones del Estado y de países de nuestro entorno no se ha realizado ni presentado la ejecución del PBF. En el ejercicio de 2005 se han calculado los gastos fiscales correspondientes a las partidas incluidas en el presupuesto.

Para el cálculo de los gastos derivados del IRPF se hace una simulación en la que se utilizan todas las declaraciones (se exceptúan algunas manuales que no se han incluido en la base de datos).

En el caso del Impuesto de Sociedades no se hace por simulación sino por suma de casillas de las declaraciones, ya que el contribuyente debe aplicar el límite. En este impuesto hay pequeños problemas derivados de la existencia de dos normativas (foral y común) que provoca que no siempre se rellenen correctamente todas las casillas de las declaraciones.

La comprobación de los datos está condicionada por el carácter dinámico de los ficheros de tributos, que están modificándose continuamente.

(1) La redacción anterior de este tercer punto decía:"A los efectos de este artículo, se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes.

Por todo ello, desde un punto de vista general, puede considerarse que los datos incluidos en la ejecución presupuestaria son razonables.

Según los datos contables, los importes contabilizados han sido:

Concepto	Gastos fiscales contabilizados	Gastos presupuestarios
Alquiler viviendas	3.815.675	2.499.336
Inversión vivienda	116.159.322	43.232.278
Creación de empleo	14.749.229	
Inversión	67.233.946	46.633.966
Inversión en I+D+I	15.673.173	15.026.969
Pensiones viudedad	4.114.860	
Bienes Culturales	5.882	
Total	221.752.087	107.392.553

Como se desprende de estos datos, para el conjunto de estas partidas el gasto fiscal es doble que el tradicional presupuestario

Es indudable que la inclusión de los gastos fiscales en el presupuesto aporta más información al considerar no sólo los gastos directos que afectan a una determinada política, sino también los menores ingresos obtenidos como consecuencia de la política fiscal.

Esta mejora de la información debe permitir al Parlamento de Navarra valorar si el volumen de recursos que dedica a determinadas actividades, y la forma de otorgarlos, mediante subvenciones o menores ingresos para la Hacienda, son los más adecuados para alcanzar los objetivos previstos.

Esta inclusión de los gastos fiscales en los presupuestos ha sido defendida por autores como Albiñana(2). Determinados organismos internacionales recomiendan realizar el PBF, pero no expresamente su inclusión en el presupuesto.

En nuestra opinión, hay que valorar positivamente la actuación realizada respecto a los gastos fiscales, aunque debemos señalar que de la ejecución presupuestaria no se deriva directamente la comprensión de la actividad económica de la Administración puesto que es necesario presentarla de manera específica; que se rompe con los criterios del resto de administraciones, lo que dificulta la comparación, al incrementar los ingresos tributarios; que no se contemplan en el presupuesto todos los gastos fiscales; y que al incluir gastos fiscales en el presupuesto, deberían eliminarse del presupuesto de gastos fiscales, para evitar su duplicidad, con lo que también se estaría dificultando la comparación de este documento.

Desde un punto de vista contable, hay que tener en cuenta que la inclusión de estas partidas de gastos fiscales como partidas presupuestarias, aunque no afectan al neto presupuestario, ya que los mismos importes se registran como gastos e ingresos, es desde el punto de vista presupuestario dudosa, al no haberse regulado su funcionamiento.

Así, podemos indicar que no es una transferencia en sentido estricto, ni sigue el procedimiento establecido, ni estaría su importe limitado, ni es la Administración la que directamente las concede, aunque puede asimilarse a una generación de créditos por mayores ingresos. En definitiva se trata de analizar si un menor ingreso es, desde el punto de vista presupuestario, un gasto.

Por todo ello, esta Cámara de Comptos considera conveniente continuar el proceso iniciado de mejora de la información presupuestaria hasta completar la liquidación de todos los conceptos que se incluyen en el PBF. Esto proporcionaría una valiosa información al Parlamento, ya que su importe alcanza, aproximadamente, el 30 por ciento de los recursos públicos.

Desde el punto de vista de su presentación, en tanto en cuanto no se regule en la normativa contable (Plan General de Contabilidad Pública u otra equivalente) el funcionamiento de estos conceptos, entendemos que debe reflexionarse sobre si éste es el método más adecuado para presentar la información o existen otras alternativas. Así, por ejemplo, entendemos que podría efectuarse la liquidación del PBF, como un documento separado que forma parte de las Cuentas Generales.

En este documento se podrían separar los gastos fiscales en función de varios criterios

(2) El Presupuesto de Gastos fiscales. César Albiñana. Presupuesto y Gasto Público, número 1. 1979. Pág. 45 y siguientes.

como, por ejemplo, que existan partidas presupuestarias similares, de la mayor o menor dificultad para su cálculo, de la capacidad de Navarra para implantarlos o no, etc. Además habría que añadir un nuevo documento en el que se viera de la manera más sencilla posible el coste real para las arcas públicas de determinadas políticas públicas como consecuencia de los gastos presupuestarios y los fiscales.

Todo ello con el fin de conseguir que los responsables públicos dispongan de la máxima información para elegir las opciones que mejor se adapten a las necesidades de la colectividad.

IX. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL SNS-O

A partir de los datos que nos facilita el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, obtenidos de su registro de contratos, correspondientes a los contratos con vigencia durante el año 2005, de los que se han eliminado veinte registros en los que figuraban nombre erróneos, se ha realizado un estudio sobre la contratación en 2005 en el SNS-O, en el que no se han analizado los aspectos legales de la contratación.

Para obtener su duración en 2005 a los contratos formalizados con anterioridad se les asigna como fecha de inicio el 1 de enero de 2005 y a los contratos con fecha final posterior al año 2005 se les asigna la de 31 de diciembre de 2005.

El resumen general es el siguiente:

Número de contratos	44.717
Número de personas	5.954
Número total de días de duración en 2005	1.563.207
Media de contratos por persona	7,5
Días de duración media en 2005	35
Máximo de contratos en una persona	189

De los 44.717 contratos, el 8,2 por ciento, esto es 3.668, tienen fecha fin de contrato superior al 31 de diciembre de 2005; de éstos 2.494 se iniciaron en el año 2005 y el resto, 1.174 en el año 2004.

Si atendemos al número de contratos y su duración por centros, su distribución es la siguiente:

Centro	Número de contratos	Porcentaje	Número de días	Porcentaje	Duración media
Asistencia especializada	5.702	13	185.095	12	32,46
Atención primaria	14.300	32	253.253	16	17,71
Área de Salud de Estella	2.392	5	114.828	7	48,00
Área de Salud de Tudela	6.514	15	141.408	9	21,71
Clínica Ubarmin	1.690	4	36.380	2	21,53
Hospital de Navarra	5.064	11	391.915	25	77,39
Hospital Virgen del Camino	8.643	19	411.476	26	47,61
Instituto de Salud Pública	375	1	20.649	1	55,06
Servicios Centrales	37	0	8.203	0	221,70
Total	44.717		1.563.207		34,96

Estos contratos se realizan para 114 funciones distintas, tanto sanitarias como no sanitarias. Los principales de estas funciones corresponden a:

Función	Porcentaje contratos	Porcentaje duración
ATS/DUE	30	27
Auxiliar administrativo	16	12
Auxiliar de enfermería	15	16
Médico E.A.P.	11	5
Empleado servicios múltiples	5	7
Celador	5	7
Pediatra EAP	4	1
Subtotal	86	75

Si nos fijamos en los grupos de contratación, los 44.717 contratos se desglosan en:

	Porcentaje contratos	Porcentaje duración
Vacantes	4	26
Estructural	27	25
Sustitución plazas ocupadas	61	23
Sustitución plazas reservadas	7	19
Campañas	1	7
Total	100	100

Atendiendo a su duración destacamos que, de los 44.717 contratos, el 81 por ciento de éstos tiene duración inferior al mes, mientras que un tres por ciento han tenido vigencia durante todo el año. Los de duración inferior al mes se desglosan en:

Duración	Número contratos	Porcentaje
1 día	16.815	38
2-7 días	12.980	29
8-30 días	6.254	14
Subtotal	36.049	81

Si comparamos la duración de los contratos por centros, para los de duración inferior al mes y los de duración durante todo el año 2005, obtenemos como principales datos:

	1 día		2 – 7 días		8 – 30 días		365 días	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Asistencia especializada	1.753	31	1.774	31	937	16	84	1
Atención primaria	8.869	62	3.204	22	1.077	8	254	2
Área de Salud de Estella	658	28	670	28	405	17	99	4
Área de Salud de Tudela	2.798	43	2.055	32	838	13	105	2
Clínica Ubarmin	423	25	788	47	259	15	17	1
Hospital de Navarra	356	7	1.132	22	1.262	25	369	7
Hospital Virgen del Camino	1.867	22	3.227	37	1.407	16	507	6
Instituto de Salud Pública	91	24	130	35	67	18	28	7
Servicios Centrales	0	0	0	0	2	5	15	41

Los contratos de un día representan el 38 por ciento del total y de éstos más de la mitad se firman en Atención Primaria.

Por centros, los contratos de duración inferior a la semana representan en todos los casos, excepto en servicios centrales que no hay y en el Hospital de Navarra que suponen el 29 por ciento, más de la mitad de los realizados en cada centro, alcanzando el 84 por ciento de todos los firmados en Atención Primaria.

Con vigencia durante todo el año destacan Servicios Centrales, que con 15 contratos supone el 41 por ciento de los contratos realizados, el Hospital de Navarra y el Instituto de Salud Pública con el siete y Virgen del Camino con el seis por ciento.

De los 16.815 contratos de un día de duración, el 55 por ciento se formalizaron para la sustitución de plazas ocupadas; el 40 por ciento fueron contratos estructurales y el 5 por ciento restante tenían por finalidad la sustitución de plazas reservadas.

De la información de los contratos realizados por persona se desprende que se ha contratado a 5.954 personas diferentes, de los que a 2.098 (35 por ciento) se les ha hecho un contrato; a 2.674 (45 por ciento) se les ha hecho entre 2 y 10 contratos; y a 18 personas (médicos de atención primaria) se les han hecho más de 100 contratos, siendo 189 el máximo de contratos realizados a una persona.

La información facilitada por el SNS-O, si tenemos en cuenta el personal fijo y las contrataciones se convierten en personal anual equivalente, los trabajadores que de media prestan sus servicios son aproximadamente 8.600, de los que los fijos ascienden a 5.100. Es decir, estos 44.7l7 contratos suponen aproximadamente 3.500 personas a jornada completa.

Una adecuada valoración de estos datos requiere disponer de información de referencia para poder compararla. Por otra parte, es indudable la complejidad de la prestación del servicio de la atención sanitaria, que precisa, sobre todo en el ámbito de la atención primaria, la sustitución inmediata del personal que por cualquier motivo no acude al trabajo.

No obstante, entendemos que, dado el número de contratos realizados para garantizar el servicio o la atención sanitaria, debería analizarse, por una parte la incidencia de este volumen de contratación en la calidad de la prestación del servicio y, por otra, la carga de trabajo administrativo que genera y, en su caso, si hay posibilidad de establecer modelos alternativos de organización que permitan mejorar y facilitar la gestión y la calidad de la asistencia sanitaria, sin olvidarnos de la repercusión en los propios trabajadores.

X. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Teniendo presente lo señalado en el epígrafe III.2 (limitaciones), hemos efectuado un breve análisis sobre los programas presupuestarios y su memoria, que resumimos a continuación:

X.1. CON RESPECTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Salvo por alguna excepción, todos contienen:

a) Relación de medios personales.

b) Disposiciones normativas aplicables.

c) Gastos e ingresos del programa.

• En general, la situación sobre la que se quiere corregir o influir refleja la actividad o funciones generales que tiene encomendada la unidad responsable del programa, descrita más o menos detalladamente.

• Los objetivos y acciones se describen con carácter general y, en ocasiones, sin diferenciar cuáles son los objetivos previstos y cuáles las acciones a realizar. Se describen en numerosos programas las funciones que el servicio realiza, sin especificar que esas funciones tratan de conseguir unos objetivos determinados o cuáles son esos objetivos.

• Se detallan en los presupuestos aquellos programas que disponen de recursos propios. En la Memoria casi no se mencionan los ingresos relativos a esos recursos ni su grado de realización.

• En prácticamente todos los programas presupuestarios se recogen los indicadores que van a medir la actividad de dichos programas; aproximadamente el 50 por ciento de ellos sin cuantificar.

X.2. CON RESPECTO A LAS MEMORIAS DE LOS PROGRAMAS

• No existe un criterio definido sobre el contenido que la Memoria debe contener sobre los programas.

• En general, los programas en la Memoria no recogen información sobre ejecución presupuestaria. Si lo hacen, se refiere al coste de algunas inversiones o programas y al importe de ejecución de ayudas y subvenciones.

• La información facilitada en la Memoria, en general, no hace referencia a los objetivos y acciones indicados en los presupuestos; los programas con un mayor contenido presentan datos sobre la realización de las funciones que tiene asignada la unidad responsable del programa con información, en ocasiones, bastante detallada y exhaustiva de las acciones realizadas, sin comparación con la situación inicial o el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

• A pesar de las deficiencias anteriormente indicadas y que, en nuestra opinión son básicas para conocer el proceso de gestión de los programas presupuestarios, los departamentos de Agricultura, Obras Públicas e Industria presentan de manera más adecuada la información sobre programas.

X.3. CON RESPECTO A LOS PRESUPUESTOS Y MEMORIAS DE PROGRAMAS

En los Presupuestos figuran 103 programas, en la Memoria de Cuentas Generales 54; es decir, tenemos información sobre un 51 por ciento de dichos programas.

No obstante, debe tenerse presente que, al elaborarse todo el presupuesto por programas, hay algunos con contenidos mínimos como por ejemplo los correspondientes a las direcciones generales de los departamentos.

Lógicamente en las conclusiones obtenidas sobre la comparación entre programas de presupuesto y programas en la Memoria debemos tener en cuenta este hecho.

En los presupuestos se describen los objetivos y acciones, bien es cierto que con carácter general, mientras que en la Memoria de los presupuestos son muy pocos los programas que hacen referencia a ellos.

Las previsiones recogidas en los presupuestos con respecto a los indicadores se diferencian bastante de la información sobre los mismos recogida en la Memoria.

La información facilitada en la Memoria no guarda relación con las situaciones, objetivos y acciones, indicadores o previsiones que se indican en los presupuestos.

En algún programa concreto, se hace referencia a los objetivos previstos y conseguidos durante el ejercicio, pero estas referencias debieran ser imprescindibles para conocer la gestión realizada, con un punto básico de referencia, describiendo una situación inicial y otra final para su comparación y análisis.

Podemos indicar que en el Departamento de Bienestar Social los programas de la Memoria ofrecen información cuantitativa sobre sus indicadores. Indicadores que en los presupuestos se recogen sin cuantificar y por tanto no se puede realizar ningún análisis comparativo.

En resumen, entendemos que debe avanzarse en la elaboración de los programas presupuestarios tanto en lo referente a la presentación y seguimiento de objetivos e indicadores, costes de los programas, como a sus resultados e impacto sobre los objetivos previstos.

XI. RECOMENDACIONES GENERALES

A continuación se presentan las principales recomendaciones que se derivan del trabajo realizado y entre las que se incluyen las pendientes de implantar que provienen de otros ejercicios.

Estas recomendaciones implican tanto la aplicación de medidas de mejora en la gestión como el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

XI.I. PRESUPUESTOS Y CUENTAS GENERALES

• *Adaptar el contenido de la Ley Foral de Hacienda Pública, básicamente en los siguientes aspectos:*

a) Los entes y organismos que deben incluirse en los presupuestos generales y en la cuenta general, de acuerdo con la definición de sector público foral contemplada en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral.

b) Información contable consolidada de toda la actividad económico-financiera y de la situación patrimonial del sector público foral.

c) Regulación de la prórroga del presupuesto.

• *Incluir en la memoria del ejercicio aquellos datos e informaciones que faciliten una mayor comprensión y transparencia sobre la actividad desarrollada en cada ejercicio. Así, es necesario incluir:*

a) El resultado presupuestario de acuerdo con la estructura y ajustes que señala el vigente Plan de Contabilidad Pública.

b) El estado de remanente de tesorería, como indicador de la situación financiera a 31 de diciembre de cada ejercicio y como fuente para

financiar posibles modificaciones presupuestarias de ejercicios posteriores.

c) En los estados de liquidación de presupuestos, la información relativa a los cobros y pagos y a los remanentes de crédito anulados o incorporados.

d) Situación financiera global del sector público foral, incluyendo la administración, los organismos y las empresas públicas y otros entes.

e) Los datos calculados por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre los resultados en términos de contabilidad nacional.

f) Análisis detallado de los saldos y evolución de los deudores y acreedores –tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados– que permita evaluar la eficacia de la gestión efectuada.

g) Situación de las grandes obras públicas de carácter plurianual.

h) Ampliar la información de compromisos adquiridos para ejercicios futuros, sobre todo con los derivados de las grandes obras y, en su caso, indicarlos como nota.

i) Además de los datos agregados de los impuestos de Patrimonio e IRPF los correspondientes al IVA y al Impuesto de Sociedades.

j) Presentar un resumen de los flujos originados por el Convenio Económico.

k) El seguimiento de las previsiones de gastos fiscales.

• Deben contabilizarse la totalidad de gastos del ejercicio y, si se hacen sin suficiencia presupuestaria, utilizar la cuenta de contabilidad general "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

En el caso de que se obtenga superávit presupuestario, analizar la forma de registrar en la contabilidad presupuestaria todos los gastos, aun cuando no tengan la consideración de ampliables.

• Actualizar los índices de imputación y parámetros del Convenio Económico para el quinquenio 2005-2009.

• Homogeneizar la elaboración y presentación de los programas presupuestarios, principalmente en aspectos como información a presentar, definición y calidad de los objetivos e indicadores, seguimiento de su grado de ejecución y análisis de las desviaciones.

• Completar el sistema contable de manera que se pueda obtener el coste de prestación de los servicios públicos esenciales.

XI.2. GESTIÓN CONTABLE

• Definir el Plan de Contabilidad que se va a aplicar en la Comunidad Foral, de forma que los estados que se presentan en las cuentas se ajusten al mismo y que se originen directamente desde la aplicación informática.

• Elaborar unas instrucciones de contabilidad que contemplen básicamente los siguientes aspectos:

a) La operatoria y criterios contables de las operaciones básicas, entre otras, de las prescripciones y anulaciones.

b) La normalización de las operaciones de cierre del ejercicio.

c) Normas de consolidación, una vez definido el sector público foral.

• Cuantificar las obligaciones actuariales derivadas de los derechos pasivos de los funcionarios forales y registrarlas en los estados financieros.

XI.3. INTERVENCIÓN-CONTROL INTERNO

• Proveer de manera definitiva las plazas previstas en la plantilla de personal de la Intervención.

XI.4. PERSONAL

• Los complementos retributivos ligados al cumplimiento de objetivos se devengarán de forma individual de acuerdo con el grado de cumplimiento de dichos objetivos y no mediante reparto lineal.

XI.5. CONTRATACIÓN

• Adecuar los pliegos de cláusulas administrativas, en lo referente al periodo de pago de las certificaciones, a lo que señala la normativa, no incluyendo como plazo dos meses desde la resolución de aprobación del mismo.

XI.6. INMOVILIZADO

• Aplicar los principios contables públicos para el registro de los elementos de inmovilizado material, teniendo en cuenta:

a) Los criterios específicos de reconocimiento y valoración, tanto para las altas como para las bajas, adiciones y mejoras.

b) Las normas y procedimientos de corrección valorativa para reflejar la amortización y demás depreciaciones de dichos bienes.

c) La utilización de cuentas específicas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública para reflejar tanto los bienes entregados al uso general como el inmovilizado inmaterial y los bienes adscritos y cedidos.

• Proceder a la revisión y depuración de los saldos contables del inmovilizado material y establecer los oportunos procedimientos administrativo-contables que garanticen que tales saldos sean en todo momento representativos del conjunto de bienes de esta naturaleza.

• Partiendo del Inventario General de bienes del Patrimonio del Gobierno, completarlo con los bienes no recogidos actualmente (tales como inversiones destinadas al uso general, inmateriales, muebles e inversiones financieras) y aplicar complementariamente los criterios contables públicos, al objeto de que los saldos contables estén respaldados por el inventario valorado.

• Como reiteradamente viene insistiendo esta Cámara, deben diseñarse unos procedimientos que permitan la conciliación periódica de los datos contables con los de inventario. Ello exigirá una necesaria y adecuada coordinación entre los distintos servicios implicados.

XI.7. INGRESOS Y DEUDORES TRIBUTARIOS

• Completar la aplicación de procedimientos que garanticen un contraste o conciliación entre los derechos registrados por los servicios de tributos y los devengados en la contabilidad auxiliar.

• Revisar a 31 de diciembre los saldos de las cuentas de deudores, especialmente los que presentan una antigüedad significativa o valores acreedores.

• Actualizar el CAT ante la aparición de nuevas situaciones no contempladas en su desarrollo original, que data de los años ochenta, la conveniencia de facilitar su coordinación con el actual sistema contable, así como las ventajas que pueda representar la modernización del sistema de consultas.

XI.8. TESORERÍA

• Completar el proceso de regularización de los datos de las cuentas bancarias.

• Incluir en los estados de conciliación bancaria las cuentas de imposición y dejar constancia de la explicación de todas las diferencias existentes.

XI.9. EMPRESAS PÚBLICAS

• Ajustar las pequeñas diferencias existentes entre los valores de la cuenta "Acciones sector público sin cotización oficial" con las que se deducen de las auditorías de las empresas.

• Señalar en la Memoria los motivos de la diferencia entre el valor por el que el Gobierno de Navarra contabiliza las acciones de VINSA y su valor real, motivado por la realización de ampliaciones de capital gratuitas.

• Ajustar el saldo de la cuenta "Préstamos a empresas públicas" con el que se deduce de los balances de las empresas.

• Definir el control que debe realizarse sobre las empresas públicas, como Convention Bureau, en las que ninguna administración es mayoritaria y que son indirectamente públicas, sin participar directamente el Gobierno de Navarra.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona a 13 de febrero de 2007

El presidente, Luis Muñoz Garde

ANEXO. OTROS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL

Organismo	Creación	Publicación B.O.N.
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y HACIENDA		
Junta de Contratación Pública	D. F. 132/1988, de 4 de mayo	
DPTO. MEDIO AMBIENTE, ORDEN. TERRITORIO Y VIVIENDA		
Consejo Navarro de Medio Ambiente	L. F. 1/1993, de 17 de febrero	Nº 26, (1-5-1993)
Consejo Social de Política Territorial de Navarra	D. F. 166/2004, de 5 de abril	Nº 49, (23-4-2004)
Comisión Asesora de Pesca	D. F. 143/1993, de 26 de octubre	Nº 60, (14-5-1993)
Comisión Asesora de Caza	D. F. 144/1996 de 11 de marzo,	Nº 38, (27-3-1996)
Consejo Navarro del Agua	D. F. 488/1995, de 30 de octubre	Nº 140, (13-11-1995)
Consejo Asesor Forestal de Navarra	D. F. 107/1996, de 12 de febrero	Nº 25, (26-2-1996)
DEPTO. BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD		
Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo	D. F. 100/2002, de 13 de mayo	Nº 73, (17-6-2002)
Consejo Navarro de las Personas Mayores	D. F. 344/1997, de 24 de noviembre	Nº 148, (10-12-1997)
Consejo Navarro de Bienestar Social	D. F. 374/1999, de 13 de septiembre	Nº 162, (24-12-2003)
Consejo de la Juventud de la Com. Foral de Navarra	D. F. 110/86, de 18 de abril	Nº 53, (28-4-1986)
DPTO. OBRAS PÚBLICAS, TTES. Y COMUNICACIONES		
Consejo de Transportes de Navarra	D. F. 61/1985, de 20 de marzo	Nº 39, (29-3-1985)
Junta Arbitral de Transporte	D. F. 511/1991, de 18 de noviembre	Nº 155, (6-12-1991)
Comisión de Transporte Urbano Comarca Pamplona	D. F. 185/1998, de 8 de junio	Nº 76, (26-6-1998)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN		
Consejo Navarro de Formación Profesional	D.F. 247/2000, de 3 de julio	Nº 102, (23-8-2000)
Consejo Navarro del Euskera.	D. F. 135/1996, de 11 de marzo	
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO		
Consejo Navarro de Cultura	D. F. 241 /1984, de 21 de noviembre	
Consejo de Turismo de Navarra	D. F. 34/2004, de 9 de febrero	Nº 30, (10-3-2004)
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR		
Consejo Asesor de Justicia de Navarra	D. F. 361/2004, de 30 de noviembre	Nº 145, (3-12-2004)
Comisión Interdepartamental para asuntos de la U.E.	D. F. 375/1993	
Comisión de Protección Civil de Navarra	D. F. 131/1994, de 4 de julio	
Comis. Formación personal al servicio de las admones. públicas	D. F. 473/1996, de 30 de septiembre	
Comis. Interdepartamental Sociedad de la Información	Acdo. de 15 de noviembre de 1999	
Consejo Asesor de Telecomunicaciones de Navarra	D. F. 168/1999, de 17 de mayo	
Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarr	L. F. 2/1985, de 4 de marzo	
DPTO. INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, TRABAJO Y COMERCIO		
Consejo Navarro Asesor de Comercio Minorista	D. F. 174/2002, de 22 de julio	Nº 110, (11-9-2002)
Consejo Asesor de la Artesanía	O. F. 109/2002, de 17 de octubre	Nº 139, (18-11-2002)
DEPARTAMENTO DE SALUD		
Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo		
DPTO. AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES		
Consejo Agrario de la Comunidad Foral de Navarra	D. F. 213/1984, de 3 de octubre	Nº 126, (15-10-1984)
Consejo Navarro Vitivinícola	D. F. 97/1996, de 29 de enero	Nº 21, (16-2-1996)
Comisión de Investigación Agraria	O. F. de 21 de julio de 1997	Nº 97, (13-8-1997)
Red Información Contable Agraria Navarra (R.I.C.A.N.)	O. F. de 2 de mayo de 1988	Nº 62, (20-5-1988)
Comisión Coordinadora para la Producción Integrada	O. F. de 28 de julio de 1997	Nº 103, (27-8-1997)
Comisión Técnica de infraestructuras agrarias	D. F. 28/1995, de 6 de febrero	Nº 20, (13-2-1995)
Consejo Regulador denominación origen Navarra	O. M. de 26 de julio de 1975	B. O. E. (5-9-1975)
Consejo Regulador "Espárrago de Navarra"	O. F. de 23-2-1987	Nº 27, (4-3-1987)
Consejo Regulador "Pimiento de piquillo Lodosa"	O. F. de 4 de mayo de 1987	Nº 57, (8-5-1987)
Consejo Regulador "Alcachofa de Tudela	O. F. de 3 de julio de 2000	Nº 108, (6-9-2000)
Consejo Regulador "Pacharán Navarro"	O. F. de 24 de octubre de 1988	Nº 133, (2-11-1988)
Consejo Regulador "Origen Roncal"	O. F. de 4 de marzo de 1991	Nº 46, (12-4-1991)
Consejo Regulador "Ternera de Navarra"	O. F. de 19 de junio de 2000	Nº 108, (6-9-2000)
Consejo Provisional "Cordero de Navarra"	O. F. de 11 de noviembre de 1998	Nº 140, (23-11-1998)

OBSERVACIONES QUE PRESENTA EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Introducción

Sobre las entidades que componen el sector público foral

En la página 4 del informe se hace referencia al sector público fundacional. Hemos detectado un error material, al denominar como "Cenar-Ciemat" lo que entendemos debe ser "Cener-Ciemat"

Del mismo modo, no hemos encontrado fundamento jurídico que dé soporte a la posible consideración como fundaciones del sector público en la actualidad a "Pablo Sarasate", "Esc. Práct. Juríd. Estanislao Aranzadi" y "Amado Alonso".

Asimismo, en la página 6 del citado informe se incluye una referencia a un anexo con la relación de otros organismos de la Administración de la Comunidad Foral. A nuestro parecer, los citados organismos no forman parte del sector público foral, tal y como éste se define en la Ley Foral 15/2004, de 3 . de diciembre. Además, muchos de esos organismos carecen de entidad económica (no gestionan gastos ni ingresos, y carecen de patrimonio) y en consecuencia no están dotados de un sistema de cuentas propio, por lo que su inclusión en las Cuentas Generales no aportaría información adicional alguna. La mención de su existencia en este apartado podría suponer un elemento de confusión que induce a pensar que las Cuentas están incompletas, lo que creemos no es así.

IV Opinión.

En la página 11 parece existir un error de transcripción en la cifra en la disminución de los saldos acreedores del balance por efecto del cambio de criterio contable: se menciona la cifra de 325.238.142 € mientras que la cifra correcta es 325.128.142 €.

IV.I Sobre las Cuentas Generales

IV.I.I Ejecución del presupuesto

El informe hace referencia a la inclusión de gastos de un ejercicio que se abonan en el siguiente. En este sentido conviene señalar que en el ejercicio 2004 el informe de la Cámara cuantificó este importe en 11,62 millones de euros. La diferencia entre este importe y el relativo al ejercicio 2005 (12,1 millones) permite afirmar que la ejecución del presupuesto 2005 deja de reflejar, cuantitativa mente, un gasto de menos de medio millón de euros, algo perfectamente compatible con un fenómeno de deslizamiento de la imputación del gasto debido a características de los procedimientos de gestión, y que parecen tener su explicación más en acopio de material de los almacenes hospitalarios, que en gasto del año propiamente dicho.

IV.4 Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara de Comptos en informes anteriores.

El Gobierno de Navarra viene incorporando a sus sistemas de gestión e información las recomendaciones emitidas por esa Cámara de Comptos. Sin embargo, es preciso hacer dos matizaciones:

– No hemos encontrado ninguna referencia a que algunas de las recomendaciones de la Cámara tienen carácter prioritario sobre otras, como parece deducirse del tercer párrafo de este apartado. De hecho, el Gobierno de Navarra entendió que era prioritario la adaptación de la Ley de Contratos a las Directivas Comunitarias, frente a otras recomendaciones propuestas.

– Algunas de las recomendaciones propuestas son de muy difícil, sino imposible cumplimiento, por lo que creemos conveniente solicitar de esa Cámara una graduación en el posible cumplimiento de la misma. Así, por ejemplo, es posible mejorar, pero no resulta factible en el corto plazo, alcanzar una identidad entre inmovilizado e inventario, entre otras cosas por la difícil valoración que pueden presentar algunos bienes muebles, activos inmateriales, derechos, etc.

V.2 Balance de situación a 31 de diciembre de 2005 (en euros)

Parece existir un error de transcripción en la cifra de "Otras inversiones y créditos a largo plazo": donde pone 98.754.323,46 € debe poner 98.754.232,46 €

X. Análisis de los programas presupuestarios

X.I. Con respecto a los programas presupuestarios

Es compartida la necesidad de mejorar la información sobre objetivos e indicadores presupuestarios, y así se han incluido previsiones al respecto en el Proyecto de Ley de Hacienda Pública aprobado por el Gobierno de Navarra para su remisión al Parlamento.

X.I Recomendaciones Generales

XI.I Presupuestos y Cuentas Generales

En relación con la recomendación de adaptar la Ley Foral de Hacienda Pública, el Gobierno de Navarra ha aprobado el Proyecto de Ley Foral correspondiente, donde se incluye el tratamiento de los entes y organismos que recoge la Ley Foral

15/2004, de 3 de diciembre, tanto en las cuestiones de presupuestación y cuentas como en otros aspectos de funcionamiento no señalados por la Cámara. Se regula igualmente la prórroga del presupuesto y el contenido de la información a incluir en las Cuentas Generales, así como los principios contables a utilizar a que se refiere otra recomendación formulada por la Cámara.

Asimismo, se ha venido trabajando en la implantación de los mecanismos y sistemas recomendados por la Cámara; así, se ha desarrollado e implantado un seguimiento de proyectos de gasto que permitirá proporcionar información sobre desviaciones de financiación afectada, imprescindible para determinar el resultado presupuestario de acuerdo con lo que señala el Plan General de Contabilidad Pública, así como para determinar el Remanente de Tesorería en los términos recomendados por la Cámara. En el año 2007 se dispondrá de la información necesaria para abordar estas cuestiones, si bien vinculada a la extensión efectiva de la utilización de este nuevo módulo contable a todas las situaciones de financiación afectada que puedan darse.

La Cámara recomienda también incluir un análisis detallado de los saldos y evolución de deudores y acreedores, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. A este respecto cabe señalar que durante el ejercicio 2006 se ha implementado, en el entorno del sistema contable, el seguimiento de información de presupuestos cerrados. Dicha información no se ha incorporado a las Cuentas Generales 2005 ni ha estado a disposición del equipo auditor durante el periodo de realización del trabajo de auditoría, pues se están ultimando las verificaciones en cuanto a su calidad. Es de señalar, además, que este sistema no informa de la gestión de presupuestos cerrados respecto a las deudas tributarias.

La Cámara recomienda "registrar en la contabilidad presupuestaria todos los gastos, aun cuando no tengan la consideración de ampliables". Y ello realizarlo sólo "en el caso de que se obtenga superávit presupuestario". Creemos que es una quiebra del carácter limitativo del presupuesto, sobre la que compete reflexionar al Parlamento de Navarra.

XI.3 Intervención-Control Interno

En relación con la recomendación de proveer de manera definitiva las plazas previstas en la plantilla de personal de Intervención hay que señalar que en la actualidad las 13 plazas están cubiertas, si bien 8 de ellas en régimen interino; y que en la oposición convocada para cubrir 32 plazas de Técnico de Administración Pública (Rama Económica), cuya terminación está prevista para este año, se incluyen estas 8 plazas. Por tanto, la provisión definitiva de las plazas no dependerá de la voluntad del Gobierno, sino del resultado de la oposición en marcha.

XI.8 Tesorería

Si bien, a nuestro entender, el proceso de regularización de los datos de las cuentas bancarias está completo, cualquier sugerencia concreta que la Cámara de Comptos realice sobre esta materia será tenida en cuenta.

Asimismo, en la Administración se había entendido siempre como conciliación bancaria a realizar entre Contabilidad y Tesorería, la correspondiente a todas las cuentas bancarias que recogen la liquidez a la vista de la Hacienda de Navarra, no la correspondiente a las cuentas bancarias que recogen las imposiciones a plazo. En el propio balance figuran unas y otras recogidas en epígrafes diferentes: Las primeras bajo el denominado "Tesorería" y las segundas bajo el denominado "Inversiones financieras temporales".

Por ello, se hacen dos conciliaciones, para las denominadas "a la vista" y para las denominadas "a plazo", dejando constancia de la explicación de las diferencias. Es decir la conciliación se realiza, pero en dos documentos separados. Si la Cámara entiende que es mejor hacerlo en un único documento, no hay ningún inconveniente para, a partir de este ejercicio, hacerlo así.

X.I.9 Empresas Públicas.

En relación con las pequeñas diferencias señaladas por la Cámara entre los valores existentes en la cuenta "Acciones del sector público sin cotización oficial" y los que se deducen de las auditorías de las empresas hay que señalar que ambos valores no tienen por qué coincidir exactamente. Los datos de número de acciones, participación, etc. de los cuadros de la memoria presentan como única diferencia las ampliaciones que el Gobierno ha considerado materializadas en un ejercicio pero que son escrituradas en el ejercicio siguiente por las sociedades. En cualquier caso, y al margen del error en la valoración de TRACASA (ya referido en la página 6 de su informe), las diferencias entre los valores de las acciones que figuran en los balances de las respectivas empresas y la cifra que aparece en la cuenta del Gobierno no son sino diferencias de redondeo derivadas de la introducción del euro, que convirtió en las empresas el valor nominal de las acciones y en el Gobierno convirtió el importe global del valor de adquisición. Las diferencias entre ambos procedimientos de conversión, ambos correctos, es de 2 euros.

En cuanto a la conveniencia de señalar los motivos de diferencia entre el valor por el que se contabilizan las acciones de VINSA y su valor real, motivado por la realización de ampliaciones de capital gratuitas, debemos señalar que hemos aplicado el criterio de valoración que recoge el Plan General de Contabilidad Pública, que no es otro que el de valor histórico de adquisición.

La recomendación de ajustar el saldo de la cuenta de "Préstamos a empresas públicas" con el que se deduce de los balances de las empresas parece poner de manifiesto un desfase contable que es preciso explicar: La empresa pública "Riegos de Navarra" gestiona unos préstamos a regantes que

debe reembolsar al Gobierno de Navarra, y ambos saldos debieran coincidir en todo momento. Pues bien: las amortizaciones correspondientes al ejercicio 2005 (206.267,88 €) son ingresadas por parte de la empresa al final del ejercicio. No obstante, este cobro se recibe en el Gobierno de Navarra en la primera quincena de 2006, aplicándose al presupuesto de ese año, dándose de baja los deudores y ajustándose el saldo de la cuenta en febrero de 2006. Esto supone que en las cuentas de Riegos de Navarra el volumen de préstamos vivos a 31 de diciembre es de 3.165.606,70 €, mientras que la deuda reflejada en el Gobierno de Navarra asciende en esa misma fecha a 3.361.874,58 €.

El Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

Primera.

En el escrito de observaciones se citan tres casos de errores mecanográficos que se corrigen en el informe.

Segunda. Sobre las entidades que componen el sector público foral

Sobre la no consideración de determinadas fundaciones como públicas y la relación de otros organismos de la Administración queremos precisar que las cuentas de las tres fundaciones citadas están incluidas en la memoria de las cuentas elaborada por el Gobierno de Navarra (en el epígrafe de fundaciones y otros organismos), motivo por el que se han recogido en el informe.

Sobre los otros organismos que se incluyen en el anexo, simplemente pretendemos señalar la existencia de los mismos.

La duda sobre el carácter público o no de las fundaciones y la existencia de todos estos organismos es una prueba más de la necesidad de adaptar la Ley Foral de Hacienda Pública. Recomendación que, como se recoge en el escrito de observaciones, ya se ha efectuado al aprobar el Gobierno de Navarra un nuevo proyecto.

Tercera. Sobre el cumplimiento de las recomendaciones

Consideramos que nuestra función es señalar las principales recomendaciones que se derivan del trabajo realizado y entendemos que el Gobierno de Navarra tiene capacidad suficiente para valorar su importancia y urgencia, teniendo en cuenta también otro tipo de trabajos a realizar y los medios disponibles.

Por otra parte, que el órgano fiscalizador señale las prioridades en el trabajo a realizar podría llegar a considerarse como una intromisión en la labor del ejecutivo. No obstante, estamos dispuestos, como siempre lo ha hecho esta Cámara, a colaborar con el Gobierno de Navarra en todos los asuntos que nos solicite.

Cuarta. Sobre recomendaciones generales

Dice el escrito de observaciones: "La Cámara recomienda registrar en la contabilidad presupuestaria todos los gastos, aún cuando no tengan la consideración de ampliables". Y ello realizarlo sólo "en el caso de que se obtenga superávit presupuestario". Creemos que es una quiebra del carácter limitativo del presupuesto, sobre la que compete reflexionar al Parlamento de Navarra".

Esta recomendación surge como consecuencia de la referencia que se hace en el informe (y se comenta en las observaciones) de trasladar gastos de un año al siguiente.

Pretendemos únicamente dejar constancia de que se produce este hecho a pesar de obtener un superávit presupuestario, lo que de alguna manera es contradictorio.

Entendemos que, al menos en este caso, puede haber figuras presupuestarias que permitan imputar al presupuesto todos los gastos realizados en el ejercicio.

Por otra parte, debemos señalar que la quiebra del carácter limitativo del presupuesto no se produce por registrar unos gastos, sino por la realización efectiva de los gastos con independencia de que se contabilicen ó no.

Quinta. Sobre tesorería

En relación con las conciliaciones, debemos señalar que efectivamente se realizan dos: una por las denominadas "a la vista" y otra que son las denominadas "a plazo"; sin embargo, en el balance se incluyen también las "inversiones financieras a corto plazo", que no están recogidas en estas conciliaciones. No se trata por tanto de que se haga en uno o dos documentos, sino de que se incluya también este tercer grupo de cuentas.

Sexta

El resto de cuestiones entendemos que son explicaciones o comentarios del Departamento por lo que no requieren aclaración por nuestra parte.

Pamplona, 13 de febrero de 2007

El Presidente, Luis Muñoz Garde

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

C. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	45,15	euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial	1,18	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	1,34	»

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado